

Concejo Municipal
De Guatapé



PLAN DE ACCION

2020

Elaborado por:

Leidy Johana Gallego Porras – Presidenta
Natali Atehortúa Zuluaga – Vicepresidenta Primera
Cesar Augusto Rincón Franco - Vicepresidente Segundo

Lina María Gómez
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE – ANTIOQUIA

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



INTRODUCCIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1712 de 2014, como Corporación edilicia ostentamos autonomía administrativa y presupuestal, razón por la cual nuestras actuaciones son catalogadas públicas y por ende estamos en el deber legal de garantizar el principio de transparencia y publicidad en nuestras actuaciones. Nuestra mesa directiva para el año 2020 procede a presentar el plan de acción donde priorizamos las actividades y estrategias a realizar en pro de contribuir al desarrollo de la gestión pública, la organización administrativa y el entorno de control en el concejo municipal, teniendo como principio fundamental el respeto por la comunidad que nos ha elegido para representarlos en nuestro municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1474 de 2011, 1712 de 2014. Principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, información, organización, economía, oportunidad, eficiencia y eficacia líderes en la gestión pública.

PLAN DE ACCIÓN: El plan de acción es el documento mediante el cual se determinan y se asignan las tareas, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos. Un plan de acción es una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por un equipo de trabajo, en un plazo de tiempo específicos, utilizando un monto de recursos asignados con el fin de lograr un objetivo dado. El plan de acción es un instrumento para la evaluación continua de un programa para lo cual es menester tener en cuenta la asignación de recursos para su ejecución.



MISION Y VISION

- 1. QUÉ BUSCAMOS:** El Concejo Municipal de Guatapé, como Corporación pública Político-Administrativa que ejerce el Control Político, expide Acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la Constitución y la Ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos.
- 2. QUÉ QUEREMOS:** Para el año 2023 el Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, como Corporación Pública, de elección popular Político - Administrativo, ejercerá control político a la Administración Municipal, facilitará la participación democrática, debatirá y expedirá Acuerdos para promover el desarrollo integral del municipio y sus habitantes, en cumplimiento de los fines sociales del Estado Social de Derecho, a través de una Organización Administrativa, autónoma, eficiente y moderna. De igual manera vigilara y controlara la Gestión de las Autoridades Municipales de conformidad con los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley y los acuerdos Municipales.

3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES:

PRINCIPIOS ETICOS

Representa el conjunto de normas que rigen nuestra conducta, los valores o ideas que conforman el juicio de las personas. Es obligación cumplir por parte de los servidores el presente código, los estatutos, las reglas y las normas acatando el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y Reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas políticas y en la medida que se tenga conciencia y responsabilidad de las obligaciones morales y legales, podemos afirmar que estamos cumpliendo con los deberes frente a la comunidad.

En el Concejo de Guatapé procedemos bajo los siguientes valores y principios éticos:

1. El talento humano es el recurso más importante.
2. La función pública del Concejo de Guatapé es democrática y participativa.



3. El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son esenciales para el mejoramiento continuo.
4. El Concejo vela por que siempre se anteponga el interés del pueblo al interés particular.
5. Defendemos la transparencia y el buen uso de los recursos.
6. Los bienes públicos son sagrados, por esta razón hay que protegerlos y optimizarlos.
7. Defendemos la libre expresión de ideas.
8. Es nuestra responsabilidad notificar a la comunidad nuestra gestión.
9. Luchamos contra la corrupción, conscientes de que el dinero del estado es de la comunidad para el bienestar.
10. Velamos por un buen trato en nuestra Corporación hacia los demás.
11. Actuamos conforme lo determina la ley.
12. Cumplimos los compromisos con el mayor profesionalismo e idoneidad.

VALORES ETICOS:

Los valores éticos son los principios esenciales y perdurables de una organización. Son aquellos valores irrenunciables y fundamentales de la Corporación que deben guiar nuestras acciones y comportamientos en todo momento.

Los valores éticos institucionales del servidor público del Concejo de Guatapé son los siguientes:

Respeto:

Es la base sobre la cual se sostiene la Corporación. Permite conformar un buen equipo de trabajo propiciando un ambiente de cordialidad y seguridad. El respeto a la diferencia es prioritario para el trato con los compañeros de trabajo, teniendo en cuenta que cada uno tiene derecho a ser quien es y expresar lo que piensa. Se traduce en actuaciones tales como:

- Utilizar un lenguaje adecuado, claro, en tono amable y prudente.
- Servir con buena actitud, seriedad y responsabilidad.
- Considerar en todo momento los derechos y libertades, inherente a la condición y la dignidad humana.
- Interactuar con los demás de manera moderada.
- Realizar recomendaciones de manera respetuosa, positiva y objetiva.
- Honrar el valor de los demás y sus ideas.



- Buscar los medios para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamos, evitando conflictos y las contiendas injustificadas a través de la comunicación.
- Tratar a los compañeros con respeto y dignidad, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
- Atender a los demás con una actitud positiva y colaboradora.

Compromiso:

Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión, visión y objetivos corporativos, entregando lo mejor de sí mismo por el bien de la Corporación y la comunidad que representamos. Se expresa en acciones tales como:

- Actitud positiva frente a
- los problemas.
- Realizar cursos de capacitación.
- Realizar foros, seminarios, conferencias, talleres y tertulias participativas y académicas.
- Interactuar con universidades e instituciones educativas, para establecer medios y programas que hagan del Concejo una entidad más capacitada.
- Apoyar manifestaciones artísticas y culturales.
- Efectuar visitas periódicas de parte de los concejales a las diferentes veredas, barrios, instituciones educativas, ONG's, entre otras, que le permitan un contacto directo y participativo, buscando unir esfuerzos para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Honestidad:

Es el valor que mueve al hombre a actuar con Justicia honestidad y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con las reglas y valores aceptados por la sociedad como buen principio de convivencia. Se expresa en acciones tales como:

- Saber que los bienes públicos son sagrados.
- Velar por la transparencia y buen uso de los recursos.
- Distribuir justamente las responsabilidades de los empleados de la Corporación.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo consecuencias con responsabilidad.

Diligencia: Es cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del estado. Se expresa en acciones tales como:



- Usar responsablemente los recursos públicos, lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. El tiempo de todos es oro.
- Asegurar la calidad en cada uno de los productos a entregar bajo los estándares del servicio público.
- Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor.

Justicia: Esa actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Se expresa en acciones tales como:

- Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables
- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones
- No promover ni ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas
- No favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación
- Nunca permitir que odias, a simpatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

- ✓ Estudiar y aprobar proyectos de acuerdo para el desarrollo del Municipio de Guatapé
- ✓ Realizar el ejercicio del Control Político oportuna y objetivamente
- ✓ Promover y facilitar la participación de la comunidad en los asuntos del municipio
- ✓ Promover el Desarrollo Regional
- ✓ Establecer e implementar un conjunto de procedimientos y otras prácticas orientadas a mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Concejo de Guatapé y satisfacer las necesidades de la comunidad
- ✓ Rendir informes de gestión a la comunidad, parcial o total de manera transparente y masiva de la gestión realizada por la Corporación
- ✓ Visibilizar la gestión del Concejo Municipal de Guatapé
- ✓ Brindar a la comunidad respuestas oportunas a los derechos de petición recibidos en el Concejo Municipal de Guatapé
- ✓ Fortalecer la infraestructura de la corporación mejorando los servicios de comunicación interna.



- ✓ Fortalecer la comunicación con las partes interesadas por medio de la página WEB.
- ✓ Asegurar el funcionamiento administrativo de la Corporación
- ✓ Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento de la gestión del Concejo Municipal de Guatapé.
- ✓ Conformar una estructura organizacional acorde con los requerimientos de Mejora Continua del Concejo Municipal de Guatapé.
- ✓ Generar en los servidores públicos una actitud con sentido de pertenencia en la realización de las labores en pro del mejoramiento del servicio
- ✓ Mejorar continuamente el clima organizacional de la Corporación
- ✓ Diseñar, comunicar y evaluar los elementos de direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Guatapé, como herramienta gerencial para el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Corporación
- ✓ Proveer los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la Misión y el funcionamiento administrativo de la Corporación
- ✓ Gestionar los bienes de consumo, las obras y los servicios de apoyo necesarios para el funcionamiento administrativo de la corporación
- ✓ Realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos por el Concejo Municipal de Guatapé, cumpliendo con la normatividad vigente en cada una de las modalidades de contratación.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO:

a. **PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN AÑO 2020.** Mediante este documento se pretende dar continuidad a los procesos que se han iniciado desde vigencias anteriores y que propenden la calidad y organización administrativa, para esto desde la Mesa Directiva hemos realizado un diagnóstico de las necesidades más representativas que tiene el Concejo Municipal y no solo extendiéndolo al factor económico sino al factor del conocimiento, de la capacitación, de la actualización de la implementación de sistemas vigentes como es el sistema de control interno, el sistema de gestión documental, el sistema de seguridad y salud en el trabajo, el sistema de información de la gestión pública SIGEP y el respectivo reporte y así contribuir a organizar administrativamente la Corporación y obtener al finalizar la vigencia 2020 que hemos contribuido al desarrollo del Concejo Municipal en nuestra localidad.

b. **PROYECCIÓN COMUNITARIA.** El Concejo Municipal independiente de su origen político tiene un propósito claro, un propósito que identifica y unifica a todos los 09 Concejales, el cual consiste en el bienestar de la comunidad y la defensa de los intereses colectivos, para esto la ley ha otorgado una serie de atribuciones a los Concejales desde realizar el control



político hasta proponer ideas y materializarlas en proyectos de acuerdo que pueden llegar a ser normas municipales a través de acuerdos Municipales, siempre que beneficien la ciudadanía. En nuestra proyección comunitaria siempre estaremos atentos a apoyar las acciones que las entidades municipales, departamentales y nacionales deseen realizar en nuestra localidad.

El Concejo Municipal deberá durante el año 2020 acercarse más a la comunidad por medio del criterio de accesibilidad diferencial, es decir utilizando las diferentes estrategias para que toda la ciudadanía desde los diferentes ángulos conozcan, se informen, vigilen y participen de la gestión pública, para cumplir con este propósito debemos implementar mecanismos para llegar a los diferentes grupos de valor como son los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres, poblaciones especiales como LGBTI, población con discapacidad, personas invidentes, población indígena, excombatientes, campesinos, jóvenes, comunidad AFRO, entre muchas más que conforman nuestra querida comunidad.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

El fortalecimiento institucional es una estrategia a realizar no solo por la Mesa Directiva sino por el Concejo en pleno, nuestro propósito es proyectar a la comunidad un Concejo organizado, actualizado, capacitado, motivado al conocimiento, motivado al control, un Concejo en donde avance tecnológicamente dándole importancia al uso de las TIC, implementando como regla general la publicidad de los actos administrativos, de las actuaciones oficiales en la página oficial, generando una cultura al cambio a la innovación y de esta forma estar en un nivel importante con los cambios que se van presentando a nivel social, político, económico, cultural.

Una institución fortalecida es una institución que la ciudadanía respeta y que la ciudadanía defiende, porque se siente bien representada, pero para lograr esta posición es menester garantizar los diferentes modelos administrativos que el estado colombiano ha implementado como son los mecanismos de atención al usuario de manera eficiente, oportuna y eficaz, generar espacios de participación y espacios de información como lo ha reiterado la ley 1755 de 2015 y la ley 1712 de 2014.

PLAZO: El presente Plan de Acción se ejecutará a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2020. Cada seis meses se hará seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del plan.

SEGUIMIENTO: Una Comisión Accidental integrada por el primer vicepresidente y los presidentes de cada comisión permanente del Concejo harán un seguimiento semestral a



la ejecución del plan de acción y presentarán al presidente del Concejo las observaciones que correspondan.

Para el informe de gestión del plan de acción, la presidenta presentará en la columna **CONTROL DE EJECUCIÓN** una vez culminada la vigencia los avances frente a cada meta.

COMPONENTE ESTRATÉGICO, GESTIÓN Y MISIONAL

ACTIVIDAD	NUMERO	META	CONTROL DE EJECUCION
Sesión	70	100%	
Sesiones Extraordinarias	20	todas las que el Alcalde Municipal convoque	
Conformar comisiones permanentes	3	100%	
Reuniones mesa directiva	100%		
Reuniones comité de ética	4	100%	
Solicitar ejecución de ingresos y de egresos para verificar los gastos de la Corporación y realizar control de los mismos	cada cuatro meses al finalizar cada periodo de sesiones	100%	

Concejo Municipal
De Guatapé



ACTIVIDAD	NUMERO	META	CONTROL DE EJECUCION
Construcción del plan anti corrupción	1 al 31 de enero de 2020 publicarlo en la página oficial del honorable Concejo Municipal	100%	
Seguimiento al plan anticorrupción	3 veces al año y publicados en la página oficial	100%	
Elaboración del plan de acción del concejo	1 al 31 de enero de 2020 publicarlo en la página oficial del honorable Concejo Municipal	100%	



ACTIVIDAD	NUMERO	META	CONTROL DE EJECUCION
Realizar publicación de transparencia ley 1712 de 2014 datos mínimos del Concejo Municipal publicado en la página oficial	1 vez al año	100%	
Estudiar y debatir y aprobar el presupuesto de rentas y gastos periodo 2020	1 vez al año	100%	
Implementar acciones de gestión documental	30%	30%	
Gestionar con la administración central el arreglo de la infraestructura del concejo, para el archivo	solicitudes que sean necesarias	100%	
Revisar inventario de bienes muebles y proceder a dar baja a los bienes inservibles o no utilizables.	1 acción en el año	100%	

Concejo Municipal
De Guatapé



ACTIVIDAD	NUMERO	META	CONTROL DE EJECUCION
Incentivar los cabildos abiertos para brindar participación de la comunidad	2 al año	90%	
Gestionar capacitaciones interinstitucionales en la implementación del sistema integral de control interno y gestión pública	2 al año	90%	
Realizar las respectivas acciones para el normal funcionamiento del Concejo en cuanto a la Adquisición de suministros, materiales, papelería y logística necesaria para el desarrollo de las funciones	permanente	70% según los recursos disponibles	

Concejo Municipal
De Guatapé



ACTIVIDAD	NUMERO	META	CONTROL DE EJECUCION
Citar y cuando lo considere invitar a funcionarios competentes para rendir informes al concejo relacionadas con su gestión de conformidad con la ley 1551 de 2012 y 136 de 1994	4 veces al año en cada periodo de sesiones cuando se considere necesario por el concejo municipal	80%	
Participar de los eventos municipales, departamentales y nacionales donde se traten asuntos de interés para el municipio	según las invitaciones que se reciban	70%	
Puesta en marcha, funcionamiento y alimentación de página oficial del concejo municipal de Guatapé	permanente	100%	
Grabar todas las sesiones en medio magnético	permanente	100%	



PRESUPUESTO:

Para ejecutar el presente Plan de Acción se dispone del personal administrativo, los honorables concejales y los recursos apropiados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Corporación aprobado para la vigencia 2020 y las gestiones que desde la Presidencia se adelanten con otras entidades.

210102	GASTOS GENERALES	33.992.497,00
21010201	MATERIALES Y SUMINISTROS - CONCEJO	15.000.000,00
21010202	MANTENIMIENTO- CONCEJO	0,00
21010203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - CONCEJO	10.000.000,00
21010204	RELACIONES PUBLICAS - CONCEJO	0,00
21010205	CAPACITACION - CONCEJO	0,00
21010206	SERVICIOS PUBLICOS - CONCEJO	6.492.497,00
21010207	AFILIACIONES - CONCEJO	2.500.000,00

Dado en el Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

Firmado en original
LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS
Presidenta

Firmado en original
NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Vicepresidenta Primera

Firmado en original
CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO
Vicepresidente Segundo

Firmado en original
LINA MARIA GOMEZ
Secretaria General